

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TEMA:**

**“Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes-2022”**

**TESIS**

**Para optar el Título Profesional de Abogada**

**Autora: Bach. Johana Isabel Jara Chulle**

ORCID: 0009-0007-4064-8097

**Asesor: Eduardo Daniel García Cruzate**

ORCID: 0000-0002-2016-8180

**Tumbes, 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes-2022”**

**Tesis aprobada en forma y estilo por:**

**Mg. Hugo Valencia Hilares (Presidente)**

ORCID: 0000-0002-1529-9012

**Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Miembro)**

ORCID: 0000-0002-7675-8487

**Mg. Frank Alexander Díaz Valiente (Miembro)**

ORCID: 0000-0001-6750-4527

**Tumbes, 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TEMA:**

**“Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes-2022”**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su forma y estilo.**

**Bach. Johana Isabel Jara Chulle (Autor)**

ORCID: 0009-0007-4064-8097

**Dr. Eduardo Daniel García Cruzate (Asesor)**

ORCID: 0000-0002-2016-8180

**Tumbes, 2023**

## CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

**Dr. EDUARDO DANIEL GARCIA CRUZATE**

Docente adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia política de la Universidad Nacional de Tumbes.

### CERTIFICA:

Que el informe de Tesis denominado **“Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes-2022”**, presentado por el bachiller en Derecho, Johana Isabel Jara Chulle, identificada con DNI N°70434218 y con Código de estudiante N°070638221, ha sido asesorado y revisado por el suscrito, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia política de la Universidad Nacional de Tumbes para su aprobación y revisión correspondiente a cargo de los Órganos pendientes.

Tumbes, 22 de septiembre del 2023



---

**Dr. EDUARDO DANIEL GARCIA CRUZATE**  
**ASESOR**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

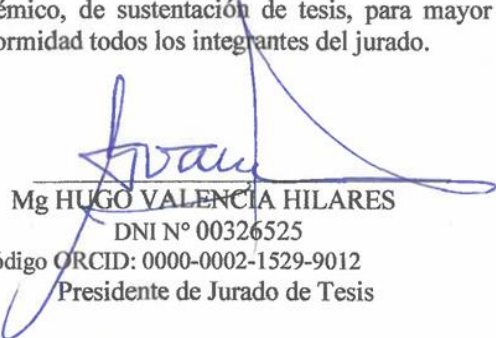
En la ciudad de Tumbes, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, a las 18.00: horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N.º 151-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 03 de mayo del 2022, integrado por el Mg. Hugo Valencia Hilares, con DNI. N.º 00326525 en su condición de presidente, Mg. Hugo Chanduví Vargas con DNI N.º 80453434 (miembro) y Mg. Frank Alexander Díaz Valiente con DNI N.º 46378953 (miembro) y el Mg. Eduardo Daniel García Cruzate, con DNI N.º 41390840 asesor de la tesis; para la sustentación en acto público de la Tesis titulada: **“Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afin del distrito judicial de Tumbes-2022”**, ejecutada por la Bachiller **Johana Isabel Jara Chulle**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.


En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra de la Bachiller **JOHANA ISABEL JARA CHULLE** para que proceda a la sustentación de la Tesis.

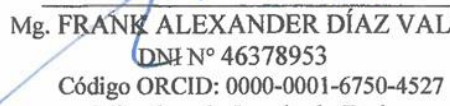
Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobada por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena (X ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. HUGO VALENCIA HILARES  
DNI N.º 00326525  
Código ORCID: 0000-0002-1529-9012  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. HUGO CHANDUVÍ VARGAS  
DNI N.º 80453434  
Código ORCID: 0000-0002-7655-8487  
Miembro de Jurado de Tesis

  
Mg. FRANK ALEXANDER DÍAZ VALIENTE  
DNI N.º 46378953  
Código ORCID: 0000-0001-6750-4527  
Miembro de Jurado de Tesis

  
Dr. EDUARDO DANIEL GARCÍA CRUZATE  
DNI N.º 41390840  
Código ORCID: 0000-0002-20168180  
Miembro de Jurado de Tesis

# PERCEPCION DE LA COMUNIDAD JURÍDICA DE FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU REGULACION DEL PROGENITOR AFIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES-2022

*por Johana Isabel Jara Chulle*

---

**Fecha de entrega:** 26-ago-2023 10:46p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2151849400

**Nombre del archivo:** EJECUCION\_JARA\_CHULLE\_fp\_1\_con\_imagen.docx (3.97M)

**Total de palabras:** 9785

**Total de caracteres:** 54340



# PERCEPCION DE LA COMUNIDAD JURÍDICA DE FAMILIAS ENSAMBLADAS Y SU REGULACION DEL PROGENITOR AFIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.untumbes.edu.pe">repositorio.untumbes.edu.pe</a> Fuente de Internet	19%
2	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	3%
3	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="https://repositorio.pucp.edu.pe">repositorio.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.uesiglo21.edu.ar">repositorio.uesiglo21.edu.ar</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.upagu.edu.pe">repositorio.upagu.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	<1%



9	<a href="http://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="http://repositorio.amag.edu.pe">repositorio.amag.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://www.cienciadigital.org">www.cienciadigital.org</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas      Activo  
Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias < 15 words





## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser mi confidente y regalarme cada maravilloso día para cumplir mis metas.

A mis amados y pequeños hijos Fabiano y Rodrigo por ser mi mayor motivo e inspiración a seguir adelante como familia.

A mi madre y mi abuela allá en el cielo, cuya sabiduría y amor siguen siendo mi guía y mi consuelo, en cada instante de mi vida.

A mi esposo Gonzalo por ayudarme siempre e impulsarme a lograr con éxito mi carrera.

A mis hermanos Edson y Alexandra por ser el complemento de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios todo poderoso, por darme la fuerza de seguir adelante y poder cumplir con esta meta.

A los dilectos maestros de mi alma mater- ALAS PERUANAS por sus enseñanzas brindadas ya que han sido fundamentales en mi formación personal y académica.

A mi asesor de Tesis Daniel García Crúzate, por cada una de sus lecciones a lo largo del desarrollo de la presente investigación y por su motivación apoyo constante e incondicional.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
CARÁTULA .....	i
CARÁTULA DE JURADOS .....	ii
CARÁTULA DE ORIGINALIDAD.....	iii
COPIA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	iv
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE GENERAL .....	vi
INDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
I. INTRODUCCIÓN .....	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	14
2.1. Bases teóricas .....	14
2.1.1 Variable 1 .....	14
2.1.2 Variable 2 .....	16
2.2. Antecedentes .....	18
2.2.1 Antecedentes Internacionales.....	18
2.2.2 Antecedentes Nacionales.....	20
2.3. Definición de términos básicos .....	24
III. MATERIALES Y MÉTODOS .....	26
3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis .....	26
3.1.1 Tipo de estudio.....	26
3.1.2 Diseño de contrastación de hipótesis.....	27
3.2 Población, muestra y muestreo.....	27
3.2.1 Población .....	27
3.2.2 Muestra .....	28
3.3 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	28
3.3.1 Método de investigación .....	28
3.3.2 Técnicas.....	29
3.3.3 Instrumentos de recolección de datos.....	29

3.4 Representación de los instrumentos.....	29
3.4.1 Cuestionario.....	29
3.4.2 Confiabilidad de los instrumentos.....	29
3.5 Plan de procesamiento y análisis de datos.....	30
3.5.1 Procesamiento de datos.....	30
3.5.2 Análisis inferencial de datos.....	30
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>31</b>
4.1. Resultados.....	31
4.1.1. Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas (V1)	31
4.1.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín (V2).....	35
4.2.1. Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas.....	41
4.2.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín.....	42
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>46</b>

## INDICE DE TABLAS

Pág.

<b>Tabla 1.</b> Población de Abogados Colegiados en el ICAT y muestra del estudio .....	28
<b>Tabla 2.</b> Naturaleza .....	31
<b>Tabla 3.</b> Principio.....	32
<b>Tabla 4.</b> Tipología.....	33
<b>Tabla 5.</b> Derechos .....	34
<b>Tabla 6.</b> Naturaleza .....	35
<b>Tabla 7.</b> Principio .....	36
<b>Tabla 8.</b> Tipología.....	37
<b>Tabla 9.</b> Derechos .....	38
<b>Tabla 10.</b> Correlación Rho de Spearman.....	39
<b>Tabla 11.</b> Correlación Rho Spearman.....	40

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 1.</b> Matriz de consistencia .....	50
<b>Anexo 2.</b> Operacionalización de variables .....	52
<b>Anexo 3.</b> Cuestionario .....	54
<b>Anexo 4.</b> Formulario Goioogle Forms.....	56

## RESUMEN

En la presente investigación denominada “Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes, 2022”, el objetivo general fue analizar en qué sentido es necesario la regulación legal de las familias ensambladas y su progenitor afín en el ordenamiento jurídico peruano. La investigación tiene un enfoque cuantitativo, descriptivo, aplicando un diseño no experimental. El Ilustre Colegio de Abogados fue la población encuestada. Fue de tipo intencionado el muestreo aplicado. Se empleó la técnica de la encuesta para la recabación de datos y se utilizó el cuestionario. El análisis fue con frecuencia y porcentaje es decir estadístico descriptivo, para identificar la asociación entre las variables (estadística inferencial) se aplicó la correlación de Spearman (no paramétrico). Los resultados indican que en el ordenamiento jurídico peruano no existe la regulación legal de esta figura por lo que de este tipo de familia ensamblada y su progenitor afín debe ser regulada y protegida a nivel constitucional para brindar el cuidado y protección del niño o adolescente a su cargo.

**Palabras claves:** Familia, progenitor, afín, matrimonio, derecho.

## **ABSTRACT**

In the present research called “Perception of the legal community of stepfamilies and their regulation of the related parent of the judicial district of Tumbes, 2022”, the general objective was to analyze in what sense the legal regulation of stepfamilies and their related parent is necessary. in the Peruvian legal system. The research has a quantitative, descriptive approach, applying a non-experimental design. The Illustrious Bar Association was the population surveyed. The sampling applied was intentional. The survey technique was used to collect data and the questionnaire was used. The analysis was frequency and percentage, that is, descriptive statistics; to identify the association between the variables (inferential statistics), Spearman's classification (non-parametric) was applied. The results indicate that in the Peruvian legal system there is no legal regulation of this figure, so this type of blended family and its related parent must be regulated and protected at the constitutional level to provide the care and protection of the child or adolescent to their burden.

**Keywords:** Family, parent, affinity, marriage, right



## I. INTRODUCCIÓN

Las personas gozan de derechos que nos ampara como por verbigracia tenemos a la garantía constitucional de brindar adecuada protección, lograr desarrollarse y tener la estabilidad en paz, así también la estimación de aportes económicos y judiciales dirigidos particularmente a los grupos vulnerables, Gilardi (2020). La investigación presente tiene sus orígenes en prestar a la ciudadanía jurídica y la ciudadanía social, líneas pertinentes para realizar una investigación en un proceso legal correctamente y verdadero. En ese pavimento de ideas, damos al mundo una investigación sin precedentes, con especialistas y con la comprobación de información exquisita, para poder obtener el sustento y la información calificada, para venideras investigaciones y poder alegar oportunamente, sobre tesis de Familias ensambladas y su regulación del progenitor afín, podrán conocer las razones importantes, mediante el cual se sustentan las resoluciones jurisdiccionales de nuestros magistrados a fin a la materia. El punto transnacional del tema de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín está plasmada en diversas normativas convencionales, mediante el cual da luz para limitar y enmarcar la investigación en mención, además, existen países que demoraron en normar apropiadamente, tales como los sudamericanos, lo que conlleva a poca carga judicial.

Por ende, es importante la mirada internacional, de la forma como se lleva y analiza las familias ensambladas y su regulación del progenitor afín, y como se desprende su aplicabilidad en la administración de justicia, pero cargadas con las garantías judiciales buenas, para tener una certeza de una verdad material fiable.

El concepto familias ensambladas se conforma por adheridos de dos o más familias verbigracia: madre con hijos vinculados con padre con hijos. En este caso se unen las familias agrupadas solo con hermanos, en el cual la palabra familia, no se relaciona en el parentesco de consanguinidad, por el contrario, con sentimientos, amistad y amor que conviven juntos en un espacio.

En ese iter de ideas, debemos determinar que el progenitor afín, debería estar regulado para poder tener su seguridad jurídica, derechos y deberes legales, que ampara a toda persona dentro de un núcleo familiar. El progenitor afín tiene diversos argumentos y escenarios para poder ser regulado y no estar en un vacío legal.

Este vacío legal, es muy perjudicial para las personas que viven en Tumbes y en todo el Perú, porque al no tener protección legal vigente, se tiene que recurrir a otros temas legales que suplen en forma parcial y no lo hacen en forma total, lo que conlleva a que se vulneren muchos derechos tales como alimento, vivienda, herencia y adquisición de muchos aspectos que deberían tener y por el hecho de no estar regulado, se perjudica a la familia que tiene un progenitor afín.

Así mismo las familias ensambladas son familias reconocidas por el Tribunal Constitucional Peruano, el cual determina quienes son las familias ensambladas y que deben tener, los derechos que la constitución reconoce a las familias nucleares, son un grupo de personas que tienen lazos fuertes de parentesco como la nacionalidad, la comunidad, los estudios, el idioma y otras costumbres que son propios de cada familia en toda nación.

Es por lo expuesto que la presente investigación planteada se centra en un fenómeno social que reclama ser jurídico y que por medio de este estudio se contribuye como aporte científico a regular legalmente este vacío legal, para todas las personas en la misma situación de una familia ensamblada con un progenitor afín.

## **II. REVISIÓN DE LA LITERATURA**

### **2.1. Bases teóricas**

#### **2.1.1 Variable 1.**

##### **Naturaleza jurídica de las familias ensambladas**

La concepción de la familia ensamblada, es muy amplia, siguiendo la Sentencia del Tribunal Constitucional con Exp. N.º 09332-2006- PAICT, en el cual indico que el concepto de familia se refiere a aquel grupo de ciudadanos que tienen emparejadas y que compartan el mismo hogar. Comúnmente, el intento de determinar qué familia nuclear está formada por padres y hijos, que tiene nacimiento en unión matrimonial, filiación, migración y parentesco. No obstante, contextualizar al familiar en estos tiempos, se han determinado nuevas formas de diversas formas de familia tales como las familias ensambladas.

Vega Mere (2019). Señaló que las familias ensambladas no encuentran su denominación consolidada, en otras palabras, no encuentra su nomen iuris sólido, porque anteriormente se denominó familias reconstruidas, reconstituidas, lo cual no tuvo mucha aceptación en la sociedad, por sus denominaciones despectivas. Por ende, el rol de las familias ensambladas es conceptualizar como el esqueleto familiar engendrada en el matrimonio o concubinato de una pareja por el cual sus integrantes tuvieron prole que proceden de relaciones precedentes.

##### **Principios jurídicos relacionados a las familias ensambladas**

###### **El principio del Interés Superior del Niño y Adolescente**

Del Águila Llanos (2019) es aquel que se señala en el actuar del juez en todo proceso el cual la vida total de un menor de edad se encuentra en un tema decisorio.

Este principio se encuentra tipificado en el Noveno del Título Preliminar del Código de Niños y Adolescentes el cual nos ordena medidas concernientes al niño y al adolescente que recoja el Estado, se debe tomar total importancia con respeto y derecho a los menores.

## **Unidad Familiar**

El derecho a la unidad familiar se desprende, del artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), para señalarla protección de la familia en su día a día y darle la seguridad jurídica correspondiente.

## **Tipología de las familias ensambladas**

### **Familia de matrimonio civil**

De acuerdo con el doctrinario Amado Ramírez (2021) el cual nos enmienda plana señala que el matrimonio civil es llevado a cabo ante un funcionario competente vinculado con las normas de la localidad que los responsables desean contraer matrimonio. Es contrario al matrimonio canónico no obstante se puede contraer sin vulnerar los impedimentos del Código Civil que conllevan a nulidades y todo lo realizado queda en cero.

### **Familia de unión de hecho**

Siguiendo a Amado Ramírez (2021) mediante el cual nos determina que esta figura jurídica se da cuando, un hombre y una mujer conviven sin estar casados, no existe documento, no obstante, causa efectos legales, dado por la realidad y el contexto y el tiempo que se tiene como conviviente. En la doctrina se indica que la unión de hecho como un concubinato, al que se califica como matrimonio informal. Esta unión de hecho cumple los mismos requisitos de los matrimonios civiles, no obstante, los derechos y deberes que emanan de la unión de hecho debe tener pruebas que se puedan corroborar, para poder tener un sustento legal jurídico para solicitar los beneficios legales en herencia, alimentos, patrimonio y otros.

## **Derechos relacionados de las familias ensambladas**

De acuerdo con Amado Ramírez (2021) Derecho de representación de la sociedad conyugal y cualquier de ellos puede darle el poder a la otra persona, así mismo que para las necesidades ordinarias del hogar la sociedad es representada por ambos y si alguno abusa, la otra parte puede pedir al juez correspondiente que ponga los límites legales correspondientes.

### **2.1.2 Variable 2**

#### **Naturaleza jurídica de la regulación del progenitor afín**

Concordante con el doctrinario (Millán, 2014). Denominamos progenitor afín al cónyuge o conviviente que habitan y tienen a su cargo el cuidado de niños y adolescentes; en otras palabras, el padre no biológico del menor que vive en un mismo hogar y producen cargas familiares. Vital importancia es el progenitor afín puede ser un padre o una madre afín que produce lazos diarios con los hijos de su pareja y tener un vínculo. Por otro lado, existe en la doctrina la denominación de progenitor putativo, pero no es aceptado por la doctrina mayoritaria, motivo por el cual, se consignó el de progenitor afín.

#### **Principios jurídicos relacionados a la regulación del progenitor afín**

**Para el cónyuge de mala fe se le sanciona con el principio quod nullum est, nullum producit effectum (lo que nulo es, no produce efecto).**

De acuerdo con Rodríguez Iturri (2018) señalo que el principio de lo que nulo es, no produce efecto, tiene vinculación con la teoría de la invalidez del matrimonio, motivo por el cual, es necesario tener todos los requisitos necesarios para poder un matrimonio legal, acorde, con los requisitos no causar perjuicio a los hijos y la familia propiamente dicha.

## **Principio de cohabitación**

Rodríguez Iturri (2018) indico que cohabitación procede cuando los dos viven en un mismo techo y tienen el deber y el derecho de relaciones sexuales entre ambos. No obstante, en la doctrina señalan que es un principio convencional, que, en la legislación nacional, no lo aceptan.

## **Tipología de la regulación del progenitor afín**

### **Progenitor de matrimonial**

El progenitor matrimonial, son aquellas, personas que después de un divorcio, viudez y otras formas legales, proceden a tener un matrimonio, el cual, se prometen amor eterno y se concreta mediante documento público para tener todos los efectos jurídicos pertinentes.

### **Progenitor de hecho**

El progenitor de hecho, son personas que no se concreta su unión mediante un matrimonio, sino que se dan en una convivencia que tiene que ser mayor a dos años y por consiguiente debe tener requisitos mínimos para que puedan tener sus efectos jurídicos.

## **Derechos relacionados de la regulación del progenitor afín de la representación legal de la sociedad conyugal**

Concordante con la norma del Código Civil en el artículo 292 se tiene la representación legal de la sociedad conyugal, es decir, ambos cónyuges deben tener la responsabilidad de estar presente en todos los eventos legales, morales y sociales, para poder tener una protección adecuada.

### **Del Gobierno de la familia**

Este derecho les corresponde a ambos, de tener parte en el gobierno y de coadyuvar

al mejor esfuerzo y dedicación de la familia en el caso de investigación se encuadraría del progenitor a fin, es por ello que no es de una sola parte, sino de ambas partes. La base legal se encuentra taxativamente en el artículo 290º del Código Civil vigente.

## **2.2. Antecedentes**

### **2.2.1 Antecedentes Internacionales**

Herrera Vargas, (2018) En su estudio de investigación presento como objetivo Analizar la situación socio afectiva, el desarrollo psicosocial en las familias diferentes de estudiantes de la ciudad de Ambato empleando un estudio con enfoque cualitativo y cuantitativo alcanzando como resultados la técnica de la entrevista, análisis documental, cuestionarios, entrevistas concluyendo en su investigación existe un porcentaje elevado donde la situación socio afectiva concordante con el desarrollo psicosocial de la Unidad Educativa La Inmaculada de Ambato, siendo esta consecuencia de divorcio o separación de los padres, Se recomendó lugares educativos pongan un sitio de Trabajo Social para reconocer las problemáticas para tener un complemento en el Departamento de Consejería y búsqueda del bienestar estudiantil en aspectos sociales, familiares en su convivencia.

Masseroni (2019) En su tesis presentó como objetivo describir las diferentes formas de organización familiar en especial familia ensamblada, la figura del Progenitor Afín, sus principales derechos y obligaciones, en el Código Civil y Comercial y presentar sus decisiones del tribunal Argentino a la hora de resolver conflictos en torno a la adopción por integración empleando una investigación con enfoque cualitativa obtuvo como resultados la técnicas de recojo de datos documental análisis de contenido y el estudio de casos teniendo como conclusión en su investigación que si contribuye a integrar a la familia ensamblada ya que prevalece el interés superior del niño.

Gonzales Gonzales (2016) en su tesis presentó como objetivo analizar los fundamentos de las diversas formas de constitución familiar en el Código Civil y Comercial con el fin de ahondar el modelo del progenitor afín, de la cual también mencionar el trato convencional internacional de familias y de los derechos del niño;

y, empleando una investigación de tipo descriptivo obtuvo como resultados la técnica de investigación de análisis documental concluyendo en su investigación que la reforma alcanzó introducir eficazmente un cambio de paradigma positivo la incorporación de la figura del progenitor afín en el nuevo ordenamiento civil que regula los frutos de relaciones que se dan entre integrantes de familias ensambladas, por lo cual estas disposiciones tienen temas sociales, legislativos y jurisprudencial, que al punto local e internacional, en el cual reconoció nuevos modelos familiares que han regulado los derechos y deberes concedidos al progenitor afín basados en la socioafectividad y posibilita aumentar un adulto responsable en el cuidado adecuado del menor en la familia.

Otaegui (2018) En su tesis presento como objetivo describir la vivencia de separación y ensamblaje de los hijos e hijas a fines, que formaron parte de una familia ensamblada binuclear e identificar los elementos facilitadores y obstaculizadores del proceso de ensamblaje empleando un estudio de investigación con enfoque cualitativo teórico-metodológico de tipo descriptivo obtuvo como resultados la técnica de la entrevista semi-estructuradas concluyendo en su investigación comprender el tipo de vivencia de los hijos/hijastros miembros de las familias ensambladas binucleares, en cuanto a su entorno familiar, prácticas y relaciones que se dan dentro de ellas y que factores del entorno social, familiar influyen en el proceso de formar y pertenecer a una familia ensamblada. Describir de dos puntos como es su familia desde la consanguineidad y de la vivencia de ensamblaje.

Ramírez Peña (2018) en su tesis titulada “Los efectos del parentesco de afinidad en las familias ensambladas de la ciudad de México” presentó como objetivo visibilizar a la familia ensamblada o reconstituida, conocer las nuevas fuentes de parentesco y la generación de lazos afectivos entre los integrantes de este tipo de estructura familiar empleando una investigación con enfoque cualitativo y metodología integrativa-holística obtuvo como resultados la técnica de la entrevista concluyendo que el vínculo afectivo entre los integrantes de la familia ensamblada o reconstituida es una muestra de parentesco que merece la protección de estado, se caracteriza por la existencia de un matrimonio, concubinato o unión convivencial previa a uno de los miembros de la pareja, por la presencia de hijos provenientes de esa unión previa a los que los une



la convivencia estable, la solidaridad y el afecto.

## **2.2.2. Antecedentes Nacionales**

Reynoso Arcos (2020) en su tesis presentó como objetivo de su investigación determinar los temas básicos, hechos y normas que sustentan el ordenamiento legalmente de las familias ensamblada, además, los pensamientos constitucionales que abogan, y dan importante decisión la nominación de padres afín, y de, hijos afín, por otro camino la tendencia de la doctrina mundial es seguido de ese punto, empleando una investigación con enfoque cualitativo de tipo descriptivo con diseño no experimental de método analítico, inductivo- deductivo obtuvo como resultados la técnica de análisis documental concluyendo que las familias ensambladas tienen un recibimiento de acuerdo a instituciones de familias y están protegidas por ley, designado por el estado en sus derechos y deberes para sus integrantes en la formación de familia.

Flores Pereira (2021) en su tesis presentó como objetivo analizar los temas de regulación de la familia ensamblada desde la vista de la doctrina del Derecho Civil, analizando temas de vínculos de familia, perspectivas de vida en común, derechos y deberes de los padres afines en las familias ensambladas, obtuvo como resultados la técnica de observación y análisis documental empleando una investigación con diseño no experimental de método hermenéutico con una dimensión temporal de aspecto transversal, concluyendo en su investigación los sustentos jurídicos para fundamentar en el Código Civil la figura jurídica patria potestad y avalar los derechos y obligaciones de los padres afines, y el derecho a la igualdad entre padres afines y biológicos, ya que el Estado en todo momento debe salvaguardar la dignidad e integridad de toda persona.

Inchicaqui Solís (2017) en su investigación presento como objetivo analizar la medida en la ausencia de regulación jurídica de la patria potestad del padre afín y del hijo afín abandonado aflige a la familia ensamblada, empleando enfoque cualitativo de tipo descriptivo con diseño no experimental obtuvo como resultados la técnica del registro documental, que se dio a través un estudio jurisprudencial, la técnica de la entrevista

realizada a los especialistas en el tema concluyendo en su investigación al reconocer sus deberes y derechos de patria potestad al padre afín en relación de abandono del menor por los padres, y cumplir requisitos, que son beneficiosos para desarrollar todo como, la vida y bienestar de los menores que forman familias ensambladas, y que tengan estabilidad jurídica en nuevas organizaciones familiares, porque adquirirían una función relacionada al de una familia nuclear.

Calderón Pérez (2016) en su tesis presento como objetivo de su investigación determinar la necesidad de normar la patria potestad para los padres afines, si un padre muere, asegurando el interés superior del niño en familias ensamblada empleando una investigación con diseño descriptivo-simple no experimental obtuvo como resultados la técnica de fichaje, cuestionario, análisis de contenido realizada a los expertos en Derecho de familia concluyendo en su investigación que la estructura familiar de familias ensambladas, que vienen de condiciones familiares preocupantes, disgregadas por falta de los padres. La patria potestad está formada por derechos y deberes entre padres e hijos menores o mayores que, no se sustentan por sí solos. Los padres tienen deberes de alimentación, protección y educación, en el primero da la figura de representación y tenencia, en cuanto al segundo la capacidad de administración, usufructo y disposición.

Calcina Montesinos (2019) en su tesis presento como objetivo de su investigación analizar el reconocimiento de la patria potestad del progenitor afín referente a sus hijos afines protegiendo el interés superior del niño y adolescente, analizar si corresponde conceder la tenencia del hijo e hija afín y si se les provee el derecho a reclamar alimentos al padre afín en las familias ensambladas, y reclamar herencia a sus padres afín empleando una investigación con enfoque descriptivo-explicativo obtuvo como resultados la técnica observación documental concluyendo en su investigación que de acuerdo a la ley y decisiones del Tribunal Constitucional si es factible aceptar la patria potestad a los progenitores afines, sí procede otorgar tenencia para que legalmente exista la probabilidad de que sus hijos afines disfruten de ciertos derechos fijando también un régimen de visitas, y que existe la necesidad de normar los derechos de los hijos afines en las familias ensamblada.

Cruz Graos y Novoa Moncada (2018) en su tesis presento como objetivo de su investigación que se debe reconocer a las familias ensambladas analizando doctrina y jurisprudencia de sus deberes y derechos , analizar en el derecho comparado el tema de derechos y obligaciones del progenitor e hijos afines empleando un estudio con enfoque cualitativo alcanzando como resultados la técnica de análisis documental y entrevista a los especialistas en el tema concluyendo que es fundamental la regulación en el código civil peruano sobre las familias Ensambladas, y hay deberes y derechos en relación a progenitores afines con hijos sociales además, obligaciones de alimentos y, educación; empero, para constreñir a un padre afín a dar alimentos a su hijo social pero tendrán que tener circunstancias especiales que permitan a su padre biológico y no pueda responder con dinero por él o que este muerto.

López Briceño (2018) en su tesis presenta como objetivo de su investigación analizar cuál es la condición para regular los deberes y derechos del padre afín en la patria potestad de la familia ensamblada empleando una investigación con enfoque cualitativo de tipo descriptivo, con diseño experimental obtuvo como resultados la técnica de análisis documental y entrevistas a especialistas, se logró datos y resultados que sirvió al análisis doctrinario, resoluciones y leyes comparadas, el tipo de estudio es básico y llevado a la comprensión de teorías fundamentadas obtuvo como resultados la técnica de investigación de análisis documental concluyendo en su investigación que responde a los deberes y derechos del padre afín en la patria potestad, después de los estudios realizados a instrumentos transnacionales, la constitución, y una convivencia no menor de dos años pública y en paz.

Janampa Luna (2020) En su tesis titulada presento como objetivo determinar el sentido de la regulación legal de la familia ensamblada en el orden jurídico de Perú; y, analizar los frutos que sedan desde la creación jurídica de la denominada familia ensamblada empleando una investigación con enfoque cualitativo de tipo descriptivo obtuvo como resultados la técnica de investigación de análisis documental y del instrumento utilizado fueron cuestionarios y fichas realizada a los expertos en derecho civil concluyendo en su investigación que en el orden legal peruano no existe norma jurídica de esta denominación, pero sí se pronunció, el Tribunal Constitucional quien otorgo un concepto de la misma. Por lo que este tipo de familia debe ser protegida

como institución social a nivel constitucional de la cual se llegó en esta investigación a enfatizar la importancia de una alternancia en la normalización constitucional con probables frutos, por añadidura, la operatividad de nociones tradicionales que funcionan en nuestra normativa legal.

Pacherres Calderón (2019) en su tesis presento como objetivo sustentar que los hijos afines tengan los mismos derechos sucesorias que los hijos matrimoniales ante los padres afines que forman la familia ensamblada empleando un estudio con enfoque cualitativo de tipo sustantivo — teórico, obtuvo como resultados la técnica de la entrevista, observación y revisión documentaria concluyendo en su investigación que El progenitor afín tiene responsabilidad familiar frente a sus hijos afines ya que es de necesidad se reconozcan sus Derechos hereditarios y así adherir el artículo 724 del Código Civil para que los hijos afines alcancen a suceder como herederos forzosos de su progenitor afín.

Zapata García (2017) En su tesis presento como objetivo analizar el marco jurídico de la legislación peruana y comparada sobre las familias ensambladas, tenencia a favor del padre afín ya que prevalece el amparo del interés superior del niño empleando una investigación con enfoque cualitativo de alcance exploratorio obtuvo como resultados la técnica de la entrevista y análisis documental realizada a los expertos en el tema concluyendo que las familias ensambladas no se encuentran protegidas ni reguladas en el código civil peruano y que el país de argentina ha logrado incorporar en su código civil y comercial la determinación acerca de los roles que desempeñan un padre afín referente a su hijo afín.

Diaz Montalvo y Gutiérrez Luna (2019) En su tesis presentó como objetivo Identificar la convivencia y posibilidad económica necesaria para que nazca la obligación alimentaria del progenitor afín hacia sus hijos afines que conforman la familia ensamblada determinando así diversas circunstancias especiales del menor si es un presupuesto necesario para que se de dicha prestación alimentaria y establecer los factores demostrativos empleando una investigación de mixto diseño no experimental nivel descriptivo obtuvo como resultados la técnica de la entrevista, análisis documental, cuestionarios, entrevistas concluyendo en su investigación que la

obligación alimentaria no debe faltar de cualquier o ambos padres biológicos o que este ya forme parte de una nueva familia ensamblada, ya que prevalece el interés superior del niño que no puede quedarse sin la prestación de alimentos necesarios y básicos para la subsistencia del ser humano teniendo en cuenta los requisitos de esta tesis.

### 2.3. Definición de términos básicos

**Tutela de Derechos:** Mecanismo procesal que puede solicitar el imputado ante el Juez de Garantías, durante el desarrollo de la investigación preparatoria, cuando sus derechos se han visto lesionados a través de requerimientos o actos de investigación ilícitos, a fin de eliminar los efectos que consigo traigan (Castillo Sosa, 2018).

**Delito:** Para algunos es “la ejecución, la existencia, la realidad del delito mismo”; mientras que para otros “denominan así a la víctima o al instrumento material del delito, el objeto en que o con que se ha cometido el crimen, o en el cual existen señales de él”. Como ejemplo tenemos “el cadáver del asesinado”, “el arma con que se le hirió”, etc. (Cabanellas de Torres, 1993).

**Doctrina:** Es el “conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho que buscan explicar y establecer el sentido de las leyes o presentan soluciones a cuestiones que aún no han sido legisladas”. Es muy importante al ser fuente del Derecho, teniendo en cuenta la trayectoria, renombre y poderío de los notorios juristas que influye sobre el trabajo de los legisladores e inclusive sobre la interpretación de las leyes (Rogers, 2020).

**Derecho:** “Es un fenómeno omnipresente en nuestras sociedades. Prácticamente no hay ninguna relación social que no esté, o pueda llegar a estar, regulada jurídicamente” Atienza (1999).

**Adecuar:** “Adaptar algo a las necesidades o condiciones de una persona o de una cosa” (Rae)

**Tutela Jurisdiccional:** Es aquel derecho de toda persona de acceder a los órganos de justicia como la eficacia de lo decidido en la sentencia (Pizarro Madrid, 2017).

**Plazo:** Término o tiempo señalado para algo (RAE)

### **III. MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis**

##### **3.1.1 Tipo de estudio**

###### **Enfoque**

El estudio tiene “enfoque cuantitativo”, en el cual se llevará a cabo la cosecha de requisitos cuantitativos o algorítmicos por consiguiente dará repuesta a las interrogantes elaboradas y así comprobar de este modo nuestra respuesta con base en la calculo numérico y realizar un análisis completo (Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

###### **Tipo:**

Comprendemos una investigación de tipo “descriptivo-explicativo”. Descriptiva porque busca precisar propiedades y características relevantes de las variables detalladas en este trabajo. Es explicativo ya que va más allá de la sola descripción de conceptos o de fenómenos es decir se centra en demostrar porque se da un fenómeno y cuáles son las condiciones en las que se muestra o porque están vinculadas dos o más variables (Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

###### **Diseño:**

Es no experimental, es decir la presente investigación no tendrá manipulación en alguna variable. “Lo que se efectúa en este diseño de investigación es observar o medir fenómenos y variables tal como se presentan en su entorno natural, para que sean analizadas con posterioridad” (Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

### 3.1.2 Diseño de contrastación de hipótesis

Emplearemos el Tau B de Kendall. Empleado en muchas correlaciones en variables a un nivel en medir ordinalmente. Siempre se condice utilizar investigadores que relacionan estadísticamente escalas de tipo Likert porque las consideran ordinales (Hernández, Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

#### Hipótesis Nula

H<sub>0</sub>: “V<sub>1</sub> Percepción de la Comunidad Jurídica de Familias Ensambladas (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>) y V<sub>2</sub> Percepción de la Comunidad Jurídica sobre regulación del progenitor afín (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>), las variables y sus dimensiones no están relacionadas estadísticamente” (P:>0.05)}

#### Hipótesis Alternativa

H<sub>a</sub>: “V<sub>1</sub> Percepción de la Comunidad Jurídica de Familias Ensambladas (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>) y V<sub>2</sub> Percepción de la Comunidad Jurídica sobre regulación del progenitor afín (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>), las variables y sus dimensiones están relacionadas estadísticamente” (P:<0.05).

Para la contradicción es importante el nivel de confianza de  $\alpha=0.05$ . Por ende, el criterio para la conquista de decisiones es que “para todo valor de significancia ( $p$ ) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>)”.

Nivel de Confianza: se utilizó en el 95%. Nivel de error  $\alpha$ : se utilizó en el 0.05 o 5%.

**Juicios para tomar las decisiones:** en todo valor de p-valor > 0.05, se acepta H<sub>0</sub>, no obstante, para todo valor de p-valor  $\leq 0.05$  se rechaza H<sub>0</sub>.

## 3.2 Población, muestra y muestreo.

### 3.2.1 Población

Comprendemos al conjunto de personas con peculiaridades análogas de lo que se solicita conseguir los datos que precisa las variables (Cortés Cortés y Iglesias León,



2004).

La población está formada por el conjunto integral de abogados litigantes de Tumbes, además hacia la obtención de la investigación se ha decidido por tomar en cuenta, a la integralidad de letrados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes – ICAT, los cuales es aproximadamente, 980 abogados.

### **Tabla 1**

*Población de Abogados Colegiados en el ICAT y muestra del estudio*

<b>Abogados Litigantes de Tumbes (ICATNº 2022)</b>	<b>Población</b>	<b>de Nº Muestral</b>
Abogados Litigantes de Tumbes	967	50

**Nota: La investigadora.**

### **3.2.2 Muestra**

Comprendemos por el subconjunto de población que se efectiviza para investigar las singularidades en la integralidad de la población, repartiendo un pedazo de la población (Cortés Cortés y Iglesias León, 2004).

El tipo de muestreo será aplicado porque precisa que en esta investigación se aplicó la muestra no probabilística intencionada.

Se contó con un total de 50 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.

### **3.3 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.3.1 Método de investigación**

Se aplicó el método “Hipotético-Deductivo”, según refiere Behar (2008) es “utilizar la

verdad o falsedad del enunciado básico, para desprender la verdad o la falsedad de una hipótesis que pondremos a prueba, requiere emplear contraejemplos lo que busca demostrar la veracidad de la hipótesis”.

### **3.3.2 Técnicas**

En la presente investigación se empleó la encuesta, la cual es una técnica que se utiliza para adquirir información de interés sociológico, a través del cuestionario, del que se tendrá una opinión acertadas (Espinoza y Toscano, 2015).

### **3.3.3 Instrumentos de recolección de datos**

Se empleó el cuestionario, exigiendo cumplir con los objetivos definidos, preguntas bien formuladas, extensión racional, aplicación adecuada y procesamiento de los resultados (Espinoza y Toscano, 2015).

## **3.4 Representación de los instrumentos:**

### **3.4.1 Cuestionario**

Se hará uso del cuestionario para efectos de obtener resultados. La primera variable cuenta con 4 dimensiones, la primera 2 indicador, la segunda 2 indicadores, la tercera 2 indicadores, la cuarta 2 indicadores; la segunda cuenta con 4 dimensiones con 2 indicadores cada uno. El nivel a tomarse en cuenta será de escala ordinal, la cual será representada desde el totalmente en desacuerdo (-2) hasta el totalmente de acuerdo (2).

El cuestionario se presenta a través de formulario en Google Forms.

### **3.4.2 Confiabilidad de los instrumentos**

La confiabilidad de los instrumentos fue establecida a través del Alpha de Cronbach como resultado de la aplicación de una prueba piloto a 22 expertos jurídicos; el

resultado del coeficiente de relación alcanzado fue de 0,952, teniéndose en cuenta que es estimado como de una confiabilidad superior a 0,65 (Ruiz Bolívar, 2002).

### **3.5 Plan de procesamiento y análisis de datos**

#### **3.5.1 Procesamiento de datos**

1.- La información obtenida se organiza en hojas de cálculo del programa de office “Excel” por el programa operativo “Windows 10 pro”.

2.- Se avanzó a proseguir con el cálculo de la información estadística descriptiva, por frecuencia, porcentajes, medianas y rangos; no obstante, en la información estadística de inferencias se aplica la medida de Tau-B de Kendall con el programa de informática IBM SPSS Statistics v.27.0.

3.- El producto fue organizar en tablas y se comentaron las figuras y tablas para su análisis relacionante.

#### **3.5.2 Análisis inferencial de datos**

Entendemos que proseguir al análisis de la información que se utiliza figuras, en el cual se puede comprobar vastas hipótesis generales y específicas y, se interpreta con el empleo de la estadística que describe y vincula la información.

En el camino del análisis, de información se empleará figuras, en la cual se interpretará con la utilización de la estadística inferencial para conseguir comprobar la hipótesis específica correspondiente.

En ese camino, se utiliza la medida Tau-B de Kendall, que empleamos para vincular la estadística de escala tipo Likert (Hernández-Sampieri y Mendoza Torres, 2018).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas (V1)

##### a) Naturaleza

**Tabla 2**

*Naturaleza*

ITEMS (-2)	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	F	%	F	%F	%	F	%	F	%			
1	5	8.1	9	159	14.5	27	43.5	12	19.4	1	4	
2	2	3.2	5	8.112	19.4	31	50	12	19.4	1	4	

**Nota: La autora**

En el ítem 1, *respecto a las migraciones familiares influyen en las familias ensambladas*, se advierte que la mayoría de la población está de acuerdo con el 43.5%, y, el 19.4% de la población de los datos está de acuerdo, atendiendo así que existe un mayor porcentaje de las percepciones positivas, el cual el producto tiene un total de 62.9%. Podemos advertir que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas con el 23.1% y un 14.5% de la población que no muestra estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 2).

En el ítem 2, *en relación a que el rol laboral de las familias influye en las familias ensambladas*, se advierte que la mayoría de los encuestados está de acuerdo con el 50%, además el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, señalando por consiguiente que hay un porcentaje mayoritario de percepciones positivas, además se puede tener una perspectiva que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas (11.3%); y, el 19.4% de la población que esta, es indecisa (ver tabla 2).

## b) Principio

**Tabla 3**

*Principio*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
3	3	4.8	6	9.7	11	17.7	32	51.6	10	16.1	1	4
4	0	0	3	.8	0	16.1	37	59.7	12	19.4	1	3

Nota: La autora

En el ítem 3, respecto al *principio del interés superior del niño y adolescente influye en las familias ensambladas*, se considera que la mayoría de la población está de acuerdo con el 51.6%, también el 16.1% de la población se encuentra totalmente de acuerdo, igualmente se puede percibir que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas con el 14.5% y el 17.7% de la población que tenemos, esta indecisa en la información. (Ver tabla 3).

En el ítem 4, respecto a *El principio de la unidad familiar influye en las familias ensambladas*, se estima que la mayoría de la población está de acuerdo con el 59.7%; también el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, por consiguiente, se puede percibir que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas 4.8% y el 16.1% de la población que tenemos es indecisa (Ver tabla 3).

### c) Tipología

**Tabla 4**

*Tipología*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
5	5	8.1	9	14.5	9	14.5	27	43.5	12	19.4	1	4
6	2	3.2	5	8.1	12	19.4	31	50	12	19.4	1	4

Nota: La autora

En el ítem 5, *respecto a que las familias de matrimonio civil influyen en las familias ensambladas*, se advierte que la mayoría de la población está de acuerdo con el 43.5%, por consiguiente, el 19.4% de la población se indica estar de acuerdo, determinando así que hay un elevado porcentaje de las positivas percepciones, el cual el total se señala un integro de 62.9%. Por ello se comprende que existe un porcentaje bajo de las percepciones negativas con el 22.6% y el 14.5% de la población que indica no estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 4).

En el ítem 6, *respecto a que la familia de unión de hecho influye en las familias ensambladas*, se advierte una mirada que, la mayoría de los informantes está de acuerdo con el 50%, también tenemos el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, el cual advertimos que existe un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, por ende se puede mirar que hay un porcentaje muy bajo de las percepciones negativas (11.3%), y el 19.4% de los informantes se encuentran en nivel indecisa (ver tabla 4).

## d) Derechos

**Tabla 5**

*Derechos*

TED	ED		N		DA		TDA		M	R		
	ITEMS (-2)	(-1)	0	1	2							
	F	%	F	%	F	%	F	%				
7	2	3.2	2	3.2	15	24.2	31	50	12	19.4	1	4
8	1	1.6	1	1.6	14	22.6	34	54.8	12	19.4	1	4

**Nota:** La Autora.

En el ítem 7, respecto a *que el derecho alimentario es importante en las familias ensambladas*, se puede mirar que la mayoría de la población está de acuerdo con el 50%, el 19.4% de los informantes está totalmente de acuerdo, asimismo podemos observar que hay un porcentaje muy bajo en las percepciones negativas (6.4%), y el 24.2% de los informantes que se encuentra indecisa (Ver tabla 5)

En el ítem 8, respecto a *que el derecho a la educación es importante en las familias ensambladas*, se puede mirar que la mayoría de la población está de acuerdo 54.8%, además existe que el 19.4% de los informantes está totalmente de acuerdo, advirtiendo así que hay un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, también se puede observar que existe un porcentaje inferior de las percepciones negativas 3.2%, y un 22.6% de la población que se encuentra indecisa (Ver tabla 5).

#### 4.1.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín (V2)

##### 1) Naturaleza

**Tabla 6**

*Naturaleza*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
9	5	8.1	9	14.5	9	14.5	27	43.5	12	19.4	1	4
10	2	3.2	5	8.1	12	19.4	31	50	12	19.4	1	4

Nota: La autora

En el ítem 9, *respecto a la naturaleza del progenitor civil es importante en el progenitor afín*, se puede mirar que la mayoría de los informantes está de acuerdo con el 43.5%; y, el 19.4% de los informantes tiene estar de acuerdo, advirtiendo por consiguiente que hay un mayor porcentaje de las percepciones positivas, en el cual el total señala un 62.9%. Comprendemos que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas con un 22.6% y un 14.5% de la población que no enseña estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 6).

En el ítem 10, *respecto a la naturaleza del progenitor putativo es importante en el progenitor afín*, se aprecia que la mayoría de los informantes está de acuerdo con un 50%, asimismo el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, advirtiendo así que hay un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, por consiguiente, se puede mirar que hay un porcentaje inferior de las percepciones negativas (11.3%), y un 19.4% de la población que está en una posición indecisa (ver tabla 6).



## 2) Principio

**Tabla 7**

*Principio*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
11	2	3.2	2	3.2	15	24.2	31	50	12	19.4	1	4
12	1	1.6	1	1.6	14	22.6	34	54.8	12	19.4	1	4

Nota: La autora

En el ítem 11, respecto a *que el cónyuge se relaciona en el progenitor afín*, que la mayoría de la población informante está de acuerdo con un 50%, el 19.4% de la población se encuentra totalmente de acuerdo, por consiguiente, se puede mirar que hay un porcentaje inferior de las percepciones negativas (6.4%), y un 24.2% de la población que se encuentra indecisa (Ver tabla 7)

En el ítem 12, respecto a *que el principio de cohabitación es importante en el progenitor afín*, se aprecia que la gran mayoría de la población está de acuerdo 54.8%, y además el 19.4% de la población es totalmente de acuerdo, mirando así que hay un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, también se puede mirar que existe un porcentaje bajo de las percepciones negativas 3.2%, y un 22.6% de la población que está en una posición indecisa (Ver tabla 7).

### 3) Tipología

**Tabla 8**

*Tipología*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
13	5	8.1	9	14.5	9	14.5	27	43.5	12	19.4	1	4
14	2	3.2	5	8.1	12	19.4	31	50	12	19.4	1	4

Nota: La autora

En el ítem 13, *respecto a que el progenitor de filiación matrimonial influye en las familias ensambladas*, se mira un camino que la mayoría de la población está de acuerdo con un 43.5%, de esta manera también, el 19.4% de la población muestra estar de acuerdo, se aguza la mirada que hay un mayor porcentaje de las percepciones positivas, cuyo total señala un 62.9%. Se puede prestar la atención que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas con un 22.6% y un 14.5% de la población que no evidencia estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 8).

En el ítem 14, *respecto a en qué medida el progenitor de hecho influye en las familias ensambladas*, se tasa que la mayoría de los informantes está de acuerdo con un 50%, por consiguiente el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, agudizando los sentidos se puede ver que un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, y se puede advertir que existe un porcentaje bajo de las percepciones negativas(11.3%), y un 19.4% de la población que está en una posición indecisa (ver tabla 8).

#### 4) Derechos

**Tabla 9**

*Derechos*

ITEMS	TED		ED		N		DA		TDA		M	R
	(-2)		(-1)		(0)		(1)		(2)			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
15	5	8.1	9	14.5	9	14.5	27	43.5	12	19.4	1	4
16	2	3.2	5	8.1	12	19.4	31	50	12	19.4	1	4

Nota: La autora

En el ítem 15, *respecto a la representación legal de la sociedad conyugal es importante en el progenitor afín*, se tasa que la mayoría de la población está de acuerdo con un 43.5%, de esta forma el 19.4% de la población evidencia estar de acuerdo, advirtiendo que hay un mayor porcentaje de las percepciones positivas, cuyo total señala un total de 62.9%. Se puede mirar que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas con un 22.6% y un 14.5% de la población que no evidencia estar de acuerdo ni en desacuerdo (ver tabla 9).

En el ítem 16, *respecto a que el gobierno de la familia es importante en el progenitor afín*, se evalúa que la mayoría de los encuestados está de acuerdo con el 50%, de esta manera el 19.4% de la población está totalmente de acuerdo, advirtiendo así que hay un porcentaje mayoritario de las percepciones positivas, por consiguiente, se puede observar que hay un porcentaje bajo de las percepciones negativas (11.3%), y un 19.4% de la población que se encuentra indecisa (ver tabla 9).

**Tabla 10***Correlación Rho de Spearman*

Correlación Rho Spearman entre las dimensiones					
		Naturaleza	Principios	Tipología	Derechos
Naturaleza	R	.295*	.419**	.527**	.527**
	p-valor	0.02	0.001	0	0
Principios	R	0.178	0.206	.308*	.308*
	p-valor	0.166	0.109	0.015	0.015
Tipología	R	.337**	0.109	0.097	0.97*
	p-valor	0.007	0.398	0.454	0.454
Derechos	R	0.214	-0.066	0.081	0.081
	p-valor	0.095	0.612	0.53	0.53

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**\***. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral). Nota: Autora

En la tabla 10, se advierte que al asociar estadísticamente entre la dimensión de la primera variable y la dimensión de la segunda variable. Por consiguiente, se observa **p-valor  $\leq$  0,05**; rechaza la hipótesis nula( $H_0$ ), no obstante que para todo **p-valor  $>$  0,05** se acepta la ( $H_0$ ) p-valor  $\leq$  0,05 y rechaza la hipótesis nula( $H_0$ ), no obstante que para todo p-valor  $>$  0,05 se acepta la ( $H_0$ ).

**Tabla 11**

*Correlación Rho Spearman*

---

**Correlación Rho Spearman entre las variables**

---

Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín

Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas	R	<b>.368**</b>
	p-valor	<b>0.003</b>

---

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente:** La Autora

En la asociación entre la variable sobre *Percepción de la comunidad jurídica de las familias ensambladas* y la dimensión *Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín* si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.005.

## **4.2. Discusión**

### **4.2.1. Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas**

#### **a) Naturaleza**

La dimensión estuvo formada por dos indicadores (2) ítem. El resultado señala que respecto a *las migraciones familiares* obtuvo un promedio de 43.5%, es decir las migraciones familiares influyen en las familias ensambladas, pues la familia es el grupo de ciudadanos que tienen emparejadas y comparten el mismo hogar (Sentencia del Tribunal Constitucional con el Exp. N.º 09332-2006- PAICT). Respecto al segundo indicador sobre *el rol laboral de las familias influye en las familias ensambladas* alcanzo un porcentaje de 50% de aceptación, indicando que la población encuestada considera que su rol es conceptualizar como el esqueleto familiar engendra en el matrimonio o concubinato de una pareja por el cual sus integrantes tienen hijos que provienen de una relación precedente (Vega Mere, 2019), fundado en lo manifestado por la autora podemos ratificar que se ve reflejado en nuestro resultado.

#### **b) Principios**

Estuvo conformada por dos indicadores es decir (2) ítem. El resultado obtenido del primer indicador *el principio del interés superior del Niño y adolescente influye en las familias ensambladas* obtuvo como resultado un 51.6% de aceptación esto quiere decir que en toda medida concerniente al niño y adolescente que recoja el Estado, debe prevalecer el respeto de los derechos de los menores (Del Águila Llanos, 2019) ratifica nuestro indicador ya que en su trabajo de investigación planteó como principio fundamental el del interés superior del niño. El segundo indicador *El Principio de la unidad familiar influye en las familias ensambladas*, obtuvo un promedio de 59.7 de aceptación por parte de la población lo que refleja que la protección y seguridad jurídica de la familia impactan positivamente en nuestra sociedad actual.

### **c) Tipología**

Esta dimensión estuvo conformada por 2 indicadores es decir 2 ítem, el primer ítem *las familias de matrimonio civil influyen en las familias ensambladas* obtuvo un 43.5% de aceptación, siendo este llevado a cabo ante un funcionario competente vinculado con las normas de la localidad que los esponsales quieren contraer matrimonio. El segundo indicador respecto a *la familia de unión de hecho* obtuvo el 50% de aceptación ya que según Amado Ramírez (2021) es la convivencia entre un hombre y una mujer sin estar casados, llamado matrimonio informal, pero los derechos y deberes idénticos a un matrimonio civil.

### **d) Derechos**

Esta dimensión estuvo conformada por 2 indicadores es de 2 ítem que tratan de *Derecho alimentario* con un 50%, y el segundo ítem respecto al *Derecho a la educación* siendo ambos importantes en las familias ensambladas.

## **4.2.2. Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín**

### **a) Naturaleza**

En esta dimensión se conformó por 2 indicadores es decir 2 ítem sobre la *Naturaleza Jurídica del Progenitor* se obtuvo un 43.5% y un 50% de aceptación, lo que demuestra su importancia en las familias ensambladas, ya que habita y tiene a cargo el cuidado de niños y adolescentes, asimismo mantiene vínculos cotidianos (Millán, 2014).

### **b) Principio**

Esta dimensión estuvo conformada por dos indicadores es decir (2) ítem. El resultado indica que respecto a *principio quod nullum est, nullum producit effectum* obtuvo un promedio de 50%, es decir lo que es nulo, no produce efecto, al encontrarse relacionado con la teoría de la invalidez del matrimonio, siendo imprescindible contar con los requisitos del matrimonio legal (Rodríguez Iturri, 2018). Respecto al segundo

indicador sobre *el Principio de cohabitación* obtuvo un porcentaje de 54.8% de aceptación indicando que es importante en el progenitor afín.

### **c) Tipología**

Esta dimensión estuvo conformada por dos indicadores es decir (2) ítem. El resultado indica que respecto a *Progenitor de matrimonial* obtuvo un promedio de 43.5% de aceptación por parte de los encuestados, es decir son aquellas personas que después de un matrimonio proceden a tener un matrimonio. Respecto al segundo indicador sobre *Progenitor de hecho* obtuvo un porcentaje de 50% de aceptación, indicando que la población encuestada considera que influye en las familias ensambladas al ser una convivencia mayor a dos años y con efectos jurídicos

### **d) Derechos**

Esta dimensión estuvo conformada por dos indicadores es decir (2) ítem. El resultado indica que respecto a *la representación legal de la sociedad conyugal* obtuvo un promedio de 43.5%, es decir que, en concordancia con el Código Civil, Artículo 292° ambos cónyuges tienen la responsabilidad de estar presentes en eventos de índole legal, moral y social. Respecto al segundo indicador sobre *el Gobierno de la familia* obtuvo un porcentaje de 50% de aceptación, indicando que la población encuestada considera que ambos tienen que participar en el gobierno y cooperar al esfuerzo y dedicación de la familia.



## V. CONCLUSIONES

### **Se concluyó:**

5. 1. En las familias ensambladas, no está regulado las atribuciones de él padre o la madre afín.

5. 2. En nuestra sociedad existen familias ensambladas o reconstituidas, donde el padre o la madre afín o ambos, cumplen las funciones y/o responsabilidades de los padres biológicos, por lo que se requiere la regulación.

5. 3. La regulación del progenitor(a) afín, debe estar regulado en el derecho de familia y en el código de los niños y adolescentes.

5. 4. En la regulación de los derechos y deberes del progenitor(a) afín, debe tenerse en cuenta derechos similares de los padres biológicos, en el ejercicio de la tenencia de los hijos menores.

## **VI. RECOMENDACIONES**

6.1. Se recomienda al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones legislativas apruebe la ley que regule los derechos y deberes del progenitor(a) afín en las familias ensambladas.

6.2. Recomendar al Colegio de Abogados de Tumbes en cumplimiento de sus atribuciones de proponer normas legislativas, se presente un proyecto de ley al congreso de la república para la regulación de los derechos y deberes de los progenitores afines de las familias ensambladas o reconstituidas.

6.3. Recomendar a los docentes de la escuela de derecho de la facultad de derecho y ciencias políticas, que dirigen las asignaturas de derecho de familia, en aplicación de la proyección social, la necesidad de regular los derechos y deberes de los progenitores afines de las familias ensambladas.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Atienza, D. M. (1999). *POR QUÉ EL DERECHO La ubicuidad del Derecho* (pp. 1–200). file:///C:/Users/DAVID/Downloads/El Sentido Del Derecho-Manuel Atienza.pdf
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación* (A. Rivera (ed.); Shalom).
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental, nueva edición actualizada, corregida y aumentada*.  
<https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFPbnxwcm95ZW50b2RlanVyaXNwcnVkdW5jaWFjZnJlGd4OjczNTczNGVkbWVZjMzM5Nzg>
- Calcina Montesinos, C. S. (2019). *Necesidad de regular sobre los derechos de los hijos y las hijas afines en las familias ensambladas del Perú*. [Universidad Católica de Santa María Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela Profesional de Derecho].  
<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/9600/62.1221.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderón Pérez, M. (2016). *El ejercicio de la Patria Potestad en las familias ensambladas* [Universidad Privada Antenor Orrego].  
[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2406/1/RE\\_DERE\\_JA\\_CQUELYN.CALDERON\\_EL.EJERCICIO.DE.LA.PATRIA.POTESTAD.EN.LAS.FAMILIAS.ENSAMBLADAS\\_DATOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2406/1/RE_DERE_JA_CQUELYN.CALDERON_EL.EJERCICIO.DE.LA.PATRIA.POTESTAD.EN.LAS.FAMILIAS.ENSAMBLADAS_DATOS.pdf)
- Castillo Sosa, A. (2018). *La aplicación de la tutela de derechos, destinado a cautelar los derechos constitucionales y las garantías otorgados por ley al investigado, frente a vulneraciones de éstas por parte del Ministerio Público durante el Proceso Penal* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7523/BC- TES-3812 CASTILLO SOSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cruz Graos, F., & Novoa Moncada, A. (2018). *Las familias ensambladas y su reconocimiento específico en el Código Civil Peruano* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28689/cruz\\_gf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28689/cruz_gf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. (A. Polkey Gómez (ed.); 2004th ed.).
- Díaz Montalvo, R., & Gutiérrez Luna, A. (2019). *Familias ensambladas y la regulación socio-jurídica de la obligación alimentaria entre sus miembros, distrito de huacho 2017 -2018*.  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4894/DÍAZyGUTIERREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica* (E. Utmach (ed.); 2015th ed.).
- Flores Pereira, F. (2021). *Razones jurídicas para regular en el código civil peruano la patria potestad en las familias ensambladas*. [Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello].  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1819/TESIS%28INFORME FINAL PDF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales Gonzales, J. (2016). *El progenitor afín y el cuidado personal del menor luego de la ruptura de la convivencia con el progenitor biológico* [Universidad empresarial siglo 21].  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14545/GONZÁLEZ GONZÁLEZ%2C Julio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018a). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018b). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).
- Herrera Vargas, Z. S. (2018). *“La situación socio afectiva de las familias reconstituidas y el desarrollo psicosocial de las estudiantes de la Unidad Educativa La Inmaculada de la ciudad de Ambato.”*
- Inchicaqui Solís, F. (2017). *Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre*

*afín frente al hijo afín abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú.*  
[Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15169/Inchicaku\\_i\\_SFNK.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15169/Inchicaku_i_SFNK.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Janampa Luna, M. (2020). *Protección constitucional de la familia ensamblada – Distrito Judicial De Tumbes* [Universidad Nacional de Tumbes].

<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/1601/TESS - JANAMPA LUNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lopez Briceño, V. (2018). *La Necesidad de Regular los Deberes y Derechos del Padre Afín, en la Patria Potestad de la Familia Ensamblada en el Distrito de los Olivos – 2018* [Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/63142>

Masseroni, M. (2019). *El Progenitor afín y la posible adopción del hijo/a de su cónyuge o conviviente* [Universidad Siglo XXI].

[https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17875/Masseroni\\_Marianela.pdf?sequence=1](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17875/Masseroni_Marianela.pdf?sequence=1)

Millán, F. (2014). *El progenitor afín y su obligación alimentaria en el nuevo Código Civil y Comercial*, Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación, pág. 29. Buenos Aires: Editorial Erreius

Otaegui, V. (2018). *Vivencia del proceso de ensamblaje de hijos/hijastros adultos que fueron miembros de familias ensambladas binucleares.*  
<https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/24512/MESFPOtaegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pacherres Calderón, B. (2019). *Reconocimiento de los derechos hereditarios a los hijos afines que integran la familia ensamblada* [Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36810/Pacherres\\_CBDLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36810/Pacherres_CBDLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pizarro Madrid, C. E. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar* [Universidad de Piura].

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER\\_097.pdf?sequence=](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=)

Ramírez Peña, L. (2018). *Los efectos del parentesco de afinidad en las familias ensambladas de la ciudad de México.*

[https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB\\_UNAM/TES01000785820](https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000785820)

RAE. (n.d.-a). *adecuar* | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE.

Retrieved January 16, 2022, from <https://dle.rae.es/adecuar>

RAE. (n.d.-b). *plazo* | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE.

Retrieved January 17, 2022, from <https://dle.rae.es/plazo>

Reynoso Arcos, N. (2020). *Las familias ensambladas en el Perú: Fundamentos para el reconocimiento de la figura del padre afín o legal*. [Universidad San Martín de Porras].

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7858/reynoso\\_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7858/reynoso_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez Iturri, (2018). *Instituciones del derecho familiar no patrimonial peruano*. Ed. PUCP. PERU.

Vega Mere (2019). *Las Nuevas Fronteras del Derecho de Familia Familias de Hecho, Ensambladas y Homosexuales*. MOTIVENSA SRL. 4 Edición.

Zapata García, F. A. (2017). *La situación jurídica actual de las familias ensambladas y la tenencia a favor del padre afín en el Perú, según especialistas en derecho de familia*, 2017.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24608/Zapata\\_GFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24608/Zapata_GFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Anexo 1

### Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODO
¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes, 2022?	La percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes, 2022 es significativa	Analizar la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes, 2022	V1. Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas  V2. Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín.	<b>Bases teóricas:</b> <b>Variable 1.</b> Naturaleza jurídica de las familias ensambladas Principios jurídicos relacionados a las familias ensambladas Tipología de las familias ensambladas Derechos relacionados de las familias ensambladas  <b>Variable 2.</b> Naturaleza jurídica de la regulación del progenitor afín Principios jurídicos relacionados a la regulación del progenitor afín Tipología de la regulación del progenitor afín Derechos relacionados de la regulación del progenitor afín <b>Antecedentes</b> <b>Definición de</b> <b>Términos Básicos</b>	Enfoque de la Investigación: Cuantitativo.  Método de Investigación: Hipotético- deductivo  Diseño: No experimental  Tipo de investigación: Descriptivo explicativo
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Objetivos específicos:</b>			

<p><b>P.E.1:</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas del distrito judicial de Tumbes,2022?</p>	<p><b>H.E.1:</b> La percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas del distrito judicial de Tumbes, 2022 tiene diferentes características.</p>	<p><b>1.-</b> Determinar la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas del distrito judicial de Tumbes,2022</p>	<p><b>Población:</b> Comunidad Jurídica – Distrito Judicial de Tumbes</p>	<p>Muestreo y Muestra: Abogados expertos pertenecientes al Distrito Judicial de Tumbes.</p>
<p><b>P.E.2:</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022?</p>	<p><b>H.E.2:</b> La percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022 es que se debe regular de forma inmediata.</p>	<p><b>2.-</b> Determinar la percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022</p>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> Cuestionario <b>Métodos de Análisis de Investigación:</b> Estadístico descriptivo <b>Estadística inferencial:</b> Rho Spearman</p>	
<p><b>P.E.3:</b> ¿Cuál es la asociación que existe de la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes, 2022?</p>	<p><b>H.E.3:</b> La asociación que existe de la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022, es importante para una correcta administración de justicia.</p>	<p><b>3.-</b>Asociar la percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022</p>		

**Fuente: La autora**



## Anexo 2

### Operacionalización de variables

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	“Escala de medición”
Percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas	Las migraciones, el rol laboral de la mujer independiente y otros más, han impulsado entre nosotros una significativa modificación de la estructura familiar tradicional, nuclear, occidental y cristiana. Surgen así, también, las modernamente denominadas familias monoparentales, ensambladas.	Las familias ensambladas, son un tipo de familias modernas, que se está dando hoy en día, por razones de divorcio y por motivos de obtener una legalización en el Estado.	NATURALEZA	Las migraciones familiares Rol laboral de las familias	Ordinal
			PRINCIPIO	Interés Superior del Niño y Adolescente Unidad Familiar	
			TIPOLOGÍA	Familia de matrimonio civil Familia de unión de hecho	
			DERECHOS	Derecho Alimentario Derecho a la Educación	

<b>Percepción de la comunidad jurídica sobre regulación del progenitor afín.</b>	De acuerdo al artículo 93 del Código de los Niños y Adolescentes el padre es aquel que tiene derechos y deberes entre ellos dar alimento a sus hijos.	El progenitor, es aquella persona que tiene la obligación de forma continua asistir, proteger a sus familiares en forma legal.	NATURALEZA	Naturaleza del progenitor civil	Ordinal
				Naturaleza del progenitor putativo	
			PRINCIPIO	Para el cónyuge de mala fe se le sanciona con el principio <i>quod nullum est, nullum producit effectum (lo que nulo es, no produce efecto)</i>	
				Principio de cohabitación	
			TIPOLOGÍA	Progenitor de matrimonial	
				Progenitor de hecho	
			DERECHOS	De la representación legal de la sociedad conyugal	
				Del Gobierno de la familia	

**Fuente: La autora.**

### Anexo 3

#### Cuestionario

Estimado (a) participante:

El presente formulario servirá de instrumento para la recolección de información acerca percepción de la comunidad jurídica de familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del distrito judicial de Tumbes,2022, le agradezco que sus respuestas sean con total sinceridad de acuerdo a lo que usted considere y/o perciba en el área de trabajo profesional en el que se desenvuelve, motivo por el cual le aseguro total discrecionalidad.

Bach. Johana Isabel Jara Chulle

#### INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (X) la alternativa que usted crea conveniente. Se recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

(-2) Totalmente en desacuerdo - (-1) En desacuerdo - (0) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1) De acuerdo - (2) Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	Escala de respuesta				
		-2	-1	0	1	2
01	Las migraciones familiares influyen en las familias ensambladas.					
02	El rol laboral de las familias influye en las familias ensambladas.					
03	El principio del Interés Superior del Niño y Adolescente influye en las familias ensambladas.					
04	El principio de la unidad familiar influye en las familias ensambladas.					
05	Las familias de matrimonio civil influyen en las					

	familias ensambladas.					
06	La familia de unión de hecho influye en las familias ensambladas.					
07	El Derecho Alimentario es importante en las familias ensambladas.					
08	El Derecho a la Educación es importante en las familias ensambladas.					
09	La naturaleza del progenitor civil es importante en el progenitor a fin.					
10	La naturaleza del progenitor putativo es importante en el progenitor a fin.					
11	El cónyuge se relaciona en el progenitor a fin en forma correcta.					
12	El Principio de cohabitación es importante en el progenitor a fin.					
13	El Progenitor de filiación matrimonial influye en las familias ensambladas.					
14	En qué medida el Progenitor de hecho influye en las familias ensambladas.					
15	La representación legal de la sociedad conyugal es importante en el progenitor a fin.					
16	El Gobierno de la familia es importante en el progenitor a fin.					

**Fuente: La autora.**

## Anexo 4

### Formulario Google Forms



Tesis: Percepción de la Comunidad Jurídica de Familias ensambladas y su regulación del progenitor afín del Distrito Judicial de Tumbes, 2022.

[johanaisabeljarachulle@gmail.com](mailto:johanaisabeljarachulle@gmail.com) [Cambiar de cuenta](#)



\*Obligatorio

Correo \*

Tu dirección de correo electrónico



**U**niversidad Nacional  
**de Tumbes**

I. PRESENTACIÓN Y FINALIDAD: Estimado (a) participante, el presente instrumento de recolección de datos consiste en un cuestionario con preguntas cerradas, el cual tiene por finalidad analizar desde la perspectiva de los ciudadanos de la provincia de Tumbes, el nivel de conocimiento en el derecho de familia. La información solicitada en el presente cuestionario es voluntaria, debiendo precisar que la única persona que tendrá acceso a esta información con fines académicos será el investigador, por lo cual se pide sinceridad en sus respuestas. Solicito a usted su valiosa colaboración.

## II. INFORMACION PERSONAL.

Edad \*

- Mayor de 18 años
- Mayor de 30 años
- Mayor de 50 años

Sexo \*

- Masculino
- Femenino

Formación académica \*

- Superior
- Posgrado

III. INSTRUCCIONES: Se presenta a continuación un número de dieciséis preguntas, donde usted deberá fijar su percepción sobre las interrogantes, marcando la opción que usted considere pertinente.

1. ¿Las migraciones familiares influyen en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2. ¿El rol laboral de las familias influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. ¿El principio del Interés Superior del Niño y Adolescente influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo

3. ¿El principio del Interés Superior del Niño y Adolescente influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. ¿El principio de la unidad familiar influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. ¿Las familias de matrimonio civil influyen en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



6. ¿La familia de union de hecho influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente en desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
- 

7. ¿El Derecho alimentario es importante en las familias ensambladas? \*

- Totalmente de desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
- 

8. ¿El Derecho a la Educacion es importante en las familias ensambladas? \*

- Totalmente de desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
-

9. ¿La naturaleza del progenitor civil es importante en el progenitor afín? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

10. ¿La naturaleza del progenitor putativo es importante en el progenitor afín? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

11. ¿El conyuge se relaciona con el progenitor afín en forma correcta? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

12. ¿El principio de cohabitación es importante en el progenitor afin? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

13. ¿El progenitor de filiación matrimonial influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

14. ¿En que medida el progenitor de hecho influye en las familias ensambladas? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

15. ¿La representación legal de la sociedad conyugal es importante en el progenitor afin? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

16. ¿El gobierno de la familia es importante en el progenitor afin? \*

- Totalmente de desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Enviar

Borrar formulario

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios